

Passeu Blanca



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA SECRETARIA/SECRETARÍA

Table with fields: NEGOCIAT/NEGOCIADO SECRETARIA, SOL·LICITANT/SOLICITANTE JOSE SORIANO POLICARPO, DOMICILI/DOMICILIO C/ MAYOR 61, C. P. 46190, POBLACIÓ/POBLACION RIBA-ROJA

REGISTRE D'EIXIDA Ajuntament de RIBA-ROJA DE TÚRIA 30 JUL 1996 N.º 2589

NOTIFICACIÓ/NOTIFICACIÓN

La Comisión de Gobierno, en sesión, en sesión celebrada amb caràcter ordinari en primera convocatòria celebrada con carácter ordinario en primera convocatoria del dia 10 de julio 1996, adoptà, entre d'altres, el següent ACORD: del día 10 de julio 1996, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Vista la instancia presentada en fecha 8 de julio de 1996, por D. José Soriano Policarpo, con nº de registro 5485 y en contestación a la misma, la Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA comunicar:

1º.- Que la resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 1993 fue notificada a la parte en fecha 17 de mayo de 1994.

2º.- Que el acuerdo Plenario de fecha 6 de febrero de 1996, por el que se declaraba extinguido el Convenio con el Consell Metropolità de L'Horta, en fecha 1 de julio de 1996, fue notificado en fecha 29 de febrero de 1996.

3º.- Que respecto a los certificados solicitados deberá pedirlos por vía judicial.

4º.- Comunicar este acuerdo a la parte interesada a los efectos oportunos.

He rebut l'original de la notificació, amb expressió dels recursos oportuns. Recibi el original de la notificació, con expresión de los recursos oportunos. Ribera-roja de Túria, 37 de Julio de 1996

Handwritten signature

La qual cosa pose en el seu coneixement als efectes oportuns; li faig saber que, contra aquest acord, podrà interposar el RECURS que al revers s'indica.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que, contra dicho acuerdo, podrá interponer el RECURSO que al dorso se indica.

Ribera-roja de Túria, 22 de julio de 1996

El Secretari/La Secretària, El Secretario/La Secretaria,





**A J U N T A M E N T**  
DE  
**RIBA-ROJA DE TÚRIA**

En/N/D. D<sup>a</sup>. NIEVES BARRACHINA LEMOS,

Secretari/Secretària d'aquest Ajuntament / *Secretario/Secretaria de este Ayuntamiento,*

**CERTIFIQUE:** Que La Comisión de Gobierno, en sessió  
**CERTIFICO:** Que La Comisión de Gobierno, en sesión  
celebrada amb caràcter ordinari en primera convocatòria  
*celebrada con carácter* ordinario en primera *convocatoria*  
del dia 10 de julio 1996, adoptà, entre d'altres, el següent ACORD:  
*del día* 10 de julio 1996, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Vista la instancia presentada en fecha 8 de julio de 1996, por [REDACTED], con nº de registro 5485 y en contestación a la misma, la Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA comunicar:

19.- Que la resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 1993 fue notificada a la parte en fecha 17 de mayo de 1994.

20.- Que el acuerdo Plenario de fecha 6 de febrero de 1996, por el que se declaraba extinguido el Convenio con el Consell Metropolità de L'Horta, en fecha 1 de julio de 1996, fue notificado en fecha 23 de febrero de 1996.

30.- Que respecto a los certificados solicitados deberá pedirlos por vía judicial.

40.- Comunicar este acuerdo a la parte interesada a los efectos oportunos.

I per tal que conste i als efectes oportuns, s'estén el certificat present, d'ordre i amb el vist-i-plau del senyor Alcalde, a

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en*

Riba-roja de Túria, 22 de julio de 1996

Vist i plau/Visto bueno:  
L'Alcalde/El Alcalde,



015.96/070.96/091.96

PASE A

Love 604

F

9-7-86

R X



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA

[Redacted] mayor de edad, en posesión [Redacted] con domicilio a [Redacted] efectos de notificaciones en esta población, calle [Redacted]; en nombre propio comparezco y, como mejor proceda, atentamente expongo:

Que recientemente esa Alcaldía dirigió al dicente -como propietario del vertedero conocido como "Basseta Blanca", sito en este término- una comunicación, datada el veintinueve del próximo pasado junio; en la que textualmente se decía lo siguiente:

"ASUNTO.- Comunicado.

Por medio de la presente, le comunico que a las 0,00 horas del día 1 de julio de mil novecientos y seis, expira la licencia de actividad otorgada en su día, para vertidos de residuos sólidos urbanos. Por lo que quedará terminante prohibido que a partir de dicha hora se continúe vertiendo en Basseta Blanca.

Lo que es otro particular, lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

EL ALCALDE (Firmado y rubricado; ilegible)

[Redacted] En relación con el tal "comunicado" el que suscribe se permite formular las siguientes:

A L E G A C I O N E S

PRIMERA.- Ante todo es de advertir que en nuestro modesto criterio tal repetido "comunicado" no traslada ningún propio y auténtico acto administrativo.

TERCERA.- Es cierto que las licencias, sin perder su naturaleza objetiva, pueden estar condicionadas. Y en materia de vertederos es obvio que una condición de los mismos es la relativa a su capacidad.

Ni qué decir que en el momento en que se supere esa capacidad la licencia debe quedar sin efecto. Precisamente -como además así previene el artículo 16.1 del mencionado Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, al prescribir que "las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas"- por que se saturó el límite del volumen de vertidos previstos en la propia licencia. Algo que además singularmente se recoge en el artículo 6.2 de la Ley 42/1.975 del 19 de noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, al advertir que "la licencia de duración indefinida se extinguirá cuando se hubiere agotado la capacidad del vertedero".

Permitasenos pues la siguiente interrogación: ¿Es que hasta el 1 de julio de 1.996 -precisamente en esa fecha- no se colmó la capacidad del vertedero de "Basseta Blanca" -conforme a las previsiones contenidas en la propia licencia municipal-?

Por todo lo expuesto, atentamente,

SUPLICO: Que admitido que haya sido este escrito y por hechas las precedentes manifestaciones, se sirva resolver en consecuencia a los efectos legales procedentes; especialmente en orden a que por esa Alcaldía se adopte una propia y auténtica resolución por la que, en su caso, se deje sin efecto la licencia municipal que amparaba la actividad del vertedero en cuestión (obviamente con la natural motivación de la razón de esa revocación -atendiendo a las condiciones que se contuvieran en la tal licencia-). Así como se nos expida y entregue certificación acreditativa de los siguientes extremos: a) de la capacidad prevista para el repetido vertedero -conforme a las previsiones de la propia licencia-; y b) del momento en que, según los datos e informes que puedan obrar en este Ayuntamiento tal capacidad fué saturada.

Ribarroja del Turia a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.

Fdo. 